

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: CONGREGACIÓN RELIGIOSA HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARÍA AUXILIADORA

Demandado: ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Radicación No. 44-001-33-40-001-2019-00099-00

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la apoderada de la parte demandante, interpuso recurso de reposición¹ contra la providencia de fecha 30 de noviembre de 2020², por medio de la cual se improbo el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes.

Previo a resolver el recurso de reposición interpuesto y una vez observado el traslado corrido por la secretaría³, el despacho encuentra oportuno ordenar que el mismo se rehaga por cuanto las fechas en él establecidas resultan confusas si se tiene en cuenta que se indica que se corre el respectivo traslado a partir del día **26 (19) de febrero** de dos mil veintiuno (2021) por el término de tres (3) días.

Así pues, en aras de evitar vicios que puedan generar futuras nulidades y entorpecer el trámite en el presente asunto se ordena que por secretaría se rehaga el respectivo traslado del recurso interpuesto en debida forma.

En virtud de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: Por secretaría rehágase el traslado del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra la providencia de fecha 30

¹ Folios 121 a 129 del expediente.

² Folios 110 a 116 del expediente.

³ Folio 181 del expediente digital

**Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha**

de noviembre de 2020⁴, por medio de la cual se improbió el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, conforme a las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fbf3846bc759055028e48c71a19064e8adf1c13835db8fd3b9edef62093e727

Documento generado en 12/07/2021 11:08:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ Folios 110 a 116 del expediente.